



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2728/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2019-17-1-0004633, Ent. N° 4053/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 19.432, para el servicio de lectura de medidores con utilización de hardware y software propios, para el departamento de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° R/D 1007/19 de fecha 28/08/19, el Directorio de OSE dispuso adjudicar la Licitación de referencia a Teregal S.A., de acuerdo con el siguiente detalle: Precio total de la oferta s/IVA (\$ 20,94 / punto de medida visitado x 320.000 puntos de medida x 24 meses = \$ 160.819.200), más \$ 35.380.224 por concepto de IVA, ascendiendo el precio total de la oferta a \$ 223.667.343,36 (IVA y ajuste paramétrico incluidos);

2) que por Resolución N° 2568/19 adoptada en Sesión de fecha 23/10/19, este Tribunal acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

3) que con fecha 29/11/19, se suscribió el contrato entre la Administración actuante y Teregal S.A., pactándose que el plazo total de ejecución de los trabajos contratados sería de 24 meses computable a partir del siguiente a la firma de dicho documento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10.2 Sección II del Pliego de Condiciones Particulares;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que con fecha 02/08/21, la Gerencia de Medición Lectura y Servicios Nuevos informó que:

4.1) la Licitación que se gestiona en la oportunidad fue adjudicada a la firma Teregal S.A. por R/D N° 1007/19 de fecha 28/08/19, iniciando la adjudicataria sus actividades el 01/12/19, con un plazo de 24 meses;

4.2) este sistema de contratación ha dado buenos resultados en cuanto a la calidad de la lectura, a la solución de varios problemas del pasado referentes a la gestión del personal, su locación, compra y mantenimiento de equipamiento, al recibir las lecturas cuando el lector aún se encuentra en campo permitiendo así analizar el consumo, compararlo con la información histórica, corregirlo o enviar nuevamente los datos a campo para su relectura;

4.3) por tales motivos, a efectos de continuar con esta modalidad de lectura en Montevideo, se solicitó el inicio de un nuevo procedimiento licitatorio;

4.4) debido a que el plazo de la presente licitación finaliza en noviembre del corriente año y que es necesario mantener el servicio de la forma que se presta actualmente hasta que se concrete el nuevo llamado, se entiende conveniente ampliar un 50% la licitación actual, de forma de contar con un período adicional de 12 meses a partir del mes de diciembre de 2021, estimándose un crédito total de \$ 97.295.616 (más IVA);

5) que con fecha 23/08/21, la Administración requirió la conformidad de Teregal S.A. para proceder a la ampliación de referencia y, en esa misma fecha, la empresa brindó su consentimiento, dejando expresa constancia de que mantiene las mismas condiciones económicas y contractuales;

6) que por Resolución R/D N° 928/21 de fecha 22/09/21, el Directorio de OSE dispuso -supeditado a la intervención preventiva de este Tribunal - ampliar en un 50% la referida licitación y autorizar un crédito por la suma de \$ 127.529.625,60 (impuestos y ajuste



TRIBUNAL DE CUENTAS

paramétrico incluidos) para atender la erogación derivada de dicha ampliación del contrato;

7) que con fecha 13/10/21, el Área de Contabilidad Presupuestal imputó el importe de \$ 8.711.040 (más IVA), correspondiente al ejercicio 2021, con cargo al Presupuesto de Compras 2020, vigente por prórroga automática, con disponibilidad suficiente en el Grupo 2 "Servicios no Personales";

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación dispuesta encuadra en lo establecido por el artículo 74 del T.O.C.A.F, siendo que las prestaciones se encuentran vigentes, no se superó el tope del 100% previsto por la norma, y se obtuvo la conformidad del adjudicatario;

2) que en virtud de lo anterior, el gasto derivado de la ampliación del contrato no merece objeciones desde el punto de vista legal;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones;
 - 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 127.529.625,60 (impuestos y ajuste paramétrico incluidos), previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
 - 3) Comunicar al Contador Delegado; y
 - 4) Devolver las actuaciones.
- ar


Dr. Matías Consonni De León
Adscrito a la Secretaría General